

*SUPLEMENTO*. Tomo V. Ejemplar 12  
Año 93. 19 de octubre de 2010

**REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA  
ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Roberto López Lara**  
*Secretario General*

**Manuel Mejía Quezada**  
*Director del Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Samira Juanita Peralta Pérez  
María Irma González Medina  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Jaasiel Bautista Cortes

**Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de octubre de 2010

## SUMARIO

**REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**

## **REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:**

**Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de**

### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueban las reformas a los artículos 150 y 151 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, para quedar como se indica a continuación:

**Artículo 150.** El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, lo integran las personas siguientes:

I. ...

II. ...

III. Los munícipes integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente;

IV. ...

V. ...

VI. Un representante de cada centro de educación superior, de entre los existentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que se encuentren interesados en participar.

**Artículo 151.** Los consejeros son seleccionados mediante convocatoria pública, dirigida a los organismos de la sociedad civil y a los centros de educación superior existentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. En dicha convocatoria participa la dependencia competente en la materia y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, que pone a consideración del Ayuntamiento las propuestas correspondientes. Dicha convocatoria se dará a conocer por una ocasión en 3 tres diarios de mayor circulación local, con al menos 60 sesenta días hábiles de anticipación a la fecha de la elección. Esto es, antes de la preclusión de los nombramientos actuales de los Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.

...

**Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación correspondiente al presente dictamen.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas al Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, mismas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, empero la misma deberá aplicarse posteriormente a la conclusión del periodo legal para el que fue nombrado el consejo actual y deberá incorporarse esta reforma íntegramente en la convocatoria que para la elección del nuevo Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, se realice.

**Segundo.** Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

**Tercero.** Una vez publicada la presente reformas, remítase a la Biblioteca del Congreso del Estado de Jalisco, anexando una copia del mismo para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

**Para su publicación y observancia, promulgo las reformas al Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, a los 30 treinta días del mes de septiembre de 2010 dos mil diez.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**